



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL  
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN TERCERA**

**Juez:** *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

**Bogotá D.C.**, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

**Medio de Control:** Reparación Directa  
**Radicación:** 110013336038201500487-00  
**Demandante:** Carlos David Torres Sierra y otros  
**Demandado:** Nación – Fiscalía General de la Nación  
**Asunto:** Ordena conversión de títulos

El 9 de mayo de 2018<sup>1</sup>, el Despacho impuso a la Dra. María Consuelo Pedraza Rodríguez identificada con C.C. No. 39.616.850 y T.P. No. 161.966 del C. S. de la J. multa de dos (2) SMLMV, por la inasistencia sin justa causa a la audiencia inicial celebrada ese día.

Con auto del 29 de abril de 2019<sup>2</sup> se negó la petición formulada por la apoderada de la Fiscalía General de la Nación, concerniente a justificar la su inasistencia a la anterior audiencia y ordenó a la secretaria del Juzgado comunicar la multa impuesta.

Mediante correo electrónico 13 de julio de 2021<sup>3</sup>, la apoderada solicitó que los títulos consignados a nombre de este Despacho judicial el 8 de marzo y 14 de abril de 2021, por valor de \$1.345.479,94 y \$1.353.480,00, respectivamente, se conviertan a favor de la cuenta corriente No. 3-0820-00640-8 a nombre de la Rama Judicial – Multas y Rendimientos, convenio 13474 por el valor total de \$2.696.959,89.

Informa la togada que lo valores antes mencionados corresponden al acuerdo de pago realizado entre ella y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial - Consejo Superior de la Judicatura, por cobro persuasivo bajo el proceso No. 11001129000020180418900.

Luego de revisar el expediente y demás archivos allegados vía electrónica por parte de la apoderada judicial de la Fiscalía General de la Nación, el Despacho encuentra en el módulo de depósitos judiciales correspondiente a este Juzgado y la consulta en la página web del Bango Agrario que, en efecto reposan los títulos judiciales Nos. 400100007972115 y 400100008009284 por valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.345.479,94) y UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.345.480,00), respectivamente.

En este orden de ideas, es dable concluir de la revisión de los documentos aludidos, que los dineros depositados a favor de este Juzgado corresponden al acuerdo de pago realizado por la Dra. María Consuelo Pedraza Rodríguez y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial por cobro persuasivo bajo el proceso No. 11001129000020180418900.

<sup>1</sup> Folios 170 a 176 C. 2.

<sup>2</sup> Folio 249 C. 2.

<sup>3</sup> Documento digital “09.- 13-07-2021 MEMORIAL CONVERSION”.

Por tanto, el Despacho ordenará efectuar la conversión de los títulos Nos. 400100007972115 y 400100008009284 activos, a favor de la cuenta corriente No. 3-0820-00640-8 a nombre de la Rama Judicial – Multas y Rendimientos, convenio 13474.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y Ocho Administrativo Oral – Sección Tercera del Circuito de Bogotá D.C.,

**RESUELVE:**

**ÚNICO: ORDENAR** la conversión de los Títulos de Depósito Judicial Nos. 400100007972115 y 400100008009284, por valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.345.479,94) y UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.345.480,00), respectivamente, a favor de la cuenta corriente No. 3-0820-00640-8 a nombre de la Rama Judicial – Multas y Rendimientos, convenio 13474. Por secretaría súrtanse los trámites necesarios con tal fin.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE**  
**Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.**

MAVV

Correos electrónicos
Parte demandante: <a href="mailto:garrido-daniel83@hotmail.com">garrido-daniel83@hotmail.com</a> ;
Parte demandada: <a href="mailto:jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co">jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co</a> ;
Ministerio Público: <a href="mailto:mferreira@procuraduria.gov.co">mferreira@procuraduria.gov.co</a> ;

Firmado Por:

**HENRY ASDRUBAL CORREDOR VILLATE**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 038 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31552b5182ac3583e348380d7dec0f1f3127ca630e99d811a4f5a7c820a84d57**  
Documento generado en 19/07/2021 04:29:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>